



¡NO BASTA CON ENTREGAR AGUA A LA GENTE!

POR LA RESTITUCIÓN INTEGRAL DEL DERECHO A LA SALUD

PRONUNCIAMIENTO DE ACODECOSPAT

Reunidos 51 apus de las diferentes comunidades nativas kukama base de la Asociación de Comunidades San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT), en el Auditorio de Radio Ucamara, en la ciudad de Nauta, Loreto, y luego de analizar el Decreto Supremo No 006-2014-SA, publicado el 6 de mayo del año 2014, mediante el cual Estado declara Emergencia Sanitaria en localidades de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón, pertenecientes al departamento de Loreto, por un plazo de 180 días hábiles. ACODECOSPAT manifiesta lo siguiente:

- Como sabemos, en enero pasado diversos organismos del Estado presentaron informes oficiales a partir de un monitoreo ambiental del territorio kukama, en la cuenca del río Marañón. Los informes concluyeron que el agua del río Marañón, de la cual se abastecen todas nuestras comunidades a diario y donde viven nuestros espíritus, están contaminadas con metales pesados como cadmio y plomo. Además, que NI UNA SOLA de las 17 comunidades nativas, base de ACODECOSPAT, que fueron monitoreadas toman agua apta para el consumo humano; todas se abastecen de agua contaminada (entre otras cosas con arsénico, hierro y aluminio sobre lo estándares permitidos).
- Ante esta situación, queremos expresar categóricamente nuestro rechazo a dicha medida por ser absolutamente insuficiente, toda vez que no restituye de manera integral la salud de la población Kukama.
- Por ejemplo, el actual Decreto Supremo incluye la instalación de módulos de agua únicamente en 17 de nuestras comunidades, cuando sabemos por informes de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) que el río Marañón está contaminado y por lo tanto afecta a TODAS nuestras comunidades.
- Además, el actual Decreto Supremo señala que en nuestro territorio existe un problema sanitario “debido a la ocurrencia de enfermedades de origen hídrico, entre ellas las enfermedades diarreicas agudas – EDA”. Expresamos que el riesgo a la salud y la vida que ha generado la situación de contaminación constatada por el Estado, está asociada no solamente a enfermedades diarreicas agudas – EDA, sino a una serie de enfermedades que requieren intervención inmediata del Ministerio de Salud. Es decir, que existe en nuestras comunidades una situación de riesgo a la salud y a la vida que no se resolverá únicamente con módulos de tratamiento de agua sino con una intervención integral que restablezca el derecho a la salud, entendido como el normal desarrollo de las funciones.



- El Estado, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, es garante de los derechos fundamentales. En consecuencia, su función no solo es proteger a los derechos fundamentales, sino garantizar su pleno ejercicio, lo cual no ocurre en este caso.
- Le recordamos al Estado que de conformidad con los instrumentos de protección internacional de los derechos humanos, tiene responsabilidad ante las graves violaciones a los derechos humanos, la cual comprende fundamentalmente 4 obligaciones: prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos fundamentales.
- En atención a estos argumentos, exigimos al Estado el respeto al derecho a la reparación integral de la población afectada por la contaminación. Esto implica la obligación del Estado de adoptar todas las medidas idóneas para **restituir la salud en forma plena**, y de esa manera restaurar de forma plena el goce efectivo de los derechos fundamentales de las víctimas.
- La entrega de agua es importante pero resulta insuficiente. En tal sentido, **exigimos la restitución plena e integral del derecho a la salud** de la población Kukama afectada. Según especialistas, **la presencia de metales en las aguas** que tomamos y donde viven los peces que nos alimentan **generan enfermedades graves que no solo afectarían a la salud sino también la vida**; ponen en riesgo la subsistencia física y cultural de nuestro pueblo.

Nauta, 16 de mayo de 2014